Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **2 de febrero de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-4935-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para el armado de bajo mesadas y alacenas de las cocinas de Establecimientos Escolares a nivel Provincial, según detalle de Nota de Pedido N° 29/2023 – RAF 107.

Que a orden 3 obra intervención del Sr. Subsecretario de Gestión Operativa Zona Norte - Centro de este Ministerio.

Que resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 27/2023 – RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 42 –F.F. Servicios Sociales Ley 90.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), 1431 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3635/2022, N° 188/2023 - Anexo II y N° 2794/2022 Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 – Anexo I – Capítulo I, punto b) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 188/2023 - Anexo II, Nº 67/22 - Anexo II, Nº 2808/2022 y N° 2794/22; y las Resoluciones M.E.C.C. y T. N° 922/22 y N° 4892/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 27/2023 – RAF 107, referente a la adquisición de materiales para el armado de bajo mesadas y alacenas de las cocinas de Establecimientos Escolares a nivel Provincial, según detalle de Nota de Pedido N° 29/2023 – RAF 107, en los términos establecidos en el artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7151UG - U.G.C. UC7151, Clasificación 20000, 40000 y 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0059** /2023.-

SOTO BIEWER Cristian Gustavo

SOTO BIEWER Cristian Gustavo